



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Trujillo, 04 de Mayo de 2022

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

Los Oficios N° 000237 y 000264-2022-GRLL-GGR-GRI-SOS de fechas 07 y 21 de abril de 2022, que contiene las propuestas para la contratación de personal eventual en la modalidad de servicios personales en la Meta Funcional 0105, promovido por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y del artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa** en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2022-GRLL-GOB de fecha 5 de enero de 2022, se aprobó la **Directiva Norma Regional para Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Inversiones “Formulación y Evaluación, Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Documentos Equivalente y Ejecución de Inversiones (Proyectos y/o IOARRS) en el Pliego Gobierno Regional La Libertad” - Versión 01**; como un instrumento técnico que establezca metodologías, criterios y procesos a tener en cuenta para la contratación y/o renovación de personal con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, en ese contexto, mediante los Oficios N° 000237 y 000264-2022-GRLL-GGR-GRI-SOS de fechas 07 y 21 de abril de 2022, Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura, ha solicitado la contratación de personal eventual en la modalidad de servicios personales en la Meta Funcional 0105, de un profesional y un técnico con los siguientes perfiles: 01 **Ingeniero Civil** (Gestor de Monitoreo y Seguimiento) y 01 **Bachiller en Ingeniería Industrial** (Asistente Administrativo2) para la Inversión del Proyecto Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2222 en la Urbanización Villa Santa María, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; para lo cual, acompaña sus Términos de Referencia - TDR con la descripción de los cargos, el Marco Presupuestal y todos los requisitos necesarios para el trámite respectivo;

Que, la **Directiva Norma Regional para Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Inversiones “Formulación y Evaluación, Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Documentos Equivalente y Ejecución de Inversiones (Proyectos y/o IOARRS) en el Pliego Gobierno Regional La Libertad” - Versión 01**, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2022-GRLL-GOB de fecha 5 de enero de 2022, en sus numerales 6.7 y 6.8 establece que las unidades operativas recibirán las expresiones de interés de diversos profesionales y/o técnicos durante los dos primeros meses de cada ejercicio presupuestal; sin embargo también precisa, que de no encontrarse en la cartera profesionales y/o técnicos, que reúnan dichos perfiles necesarios para elaboración y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR), **éstas se realizarán por invitación directa; que es aplicación para el presente caso**;





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

En tal sentido, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, en consideración de lo prescrito en el numeral 6.1 del Capítulo VI Procedimiento para la Contratación de Personal Eventual que se señala en la antes citada Directiva, y siguiendo con el procedimiento previa evaluación curricular han calificado para el puestos propuestos por el área usuaria los siguientes Profesionales y/o técnicos:

N°	Profesión	Cargo o Puesto	Apellidos y Nombres
01	Ingeniero Civil	Gestor de Monitoreo y Seguimiento	Galloza Rodríguez César Junnior
01	Bachiller en Ingeniería Industrial	Asistente Administrativo2	Sánchez Veneros Peregrina Soledad

Que, en concordancia con los numerales 6.10 y 6.11 de la Directiva aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2022-GRLL-GOB de fecha 5 de enero de 2022, establece que la contratación del personal se formalizará mediante resolución administrativa del nivel pertinente;

En tal sentido, la contratación de personal eventual, es la vinculación temporal para labores que requieren un determinado requisito de formación o especialización, solicitados por los Órganos Estructurados del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, bajo los alcances del artículo 38°, inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y el artículo 2°, numeral 2) de la Ley N° 24041, para la ejecución de proyecto de inversión pública;

Que, asimismo, el personal con cargo a inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR), son personas naturales contratadas para funciones específicas en forma eventual, con contrato a tiempo completo y a plazo fijo, están sujetos a lo indicado en las disposiciones y normativa legal de alcance nacional e interna, que se establezca en mérito de los requerimientos de las áreas usuarias del Gobierno Regional La Libertad;

Que, siendo así y considerando la naturaleza temporal de los proyectos de inversión, se autoriza en dichos casos a contratar personal de manera temporal o accidental por lo que el personal contratado en un proyecto de inversión ***no forma parte de la carrera administrativa, y no le alcanza las bonificaciones y beneficios remunerativos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 para los servidores en calidad de nombrados;***

Que, mediante Informe Legal N° 000055-2022-GRLL-GGR- GRAJ de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina favorablemente en el sentido que el Decreto Ley N° 22867 - Ley Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal (en vigencia), faculta atribuciones a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para efectuar diversas acciones de personal, entre las que se encuentran: ***suscribir y prorrogar contratos de servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para realizar funciones de carácter temporal o accidental; a excepción, de las designaciones de personal de confianza...***;





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Que, en esa misma orientación, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB de fecha 04 de mayo de 2022, se aprobó la delegación de facultades administrativas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley antes citado;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo opinado mediante Informe Técnico N° 000037-2022-GRLL-GOB-GGR-GRA-SGRH/RFA, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR en la modalidad de servicios personales, en condición de eventual, con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, al personal cuyos apellidos y nombres, cargo, remuneración y vigencia que a continuación se indica:

Inversión del Proyecto Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2222 en la Urbanización Villa Santa María, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ACT/PROYECTO/ COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Galloza Rodríguez César Junnior	Gestor de Monitoreo y Seguimiento	2.6.8.1.4.1	S/. 6,000.00	Del 01/05/2022 Al 31/10/2022	Meta Funcional 105
Sánchez Veneros Peregrina Soledad	Asistente Administrativo2	2.6.8.1.4.1	S/. 3,000.00	Del 01/05/2022 Al 31/10/2022	Meta Funcional 105

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales señaladas en el ítem 5.3.2 del numeral 5.3, del Capítulo V - “Disposiciones Generales” de la Directiva aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2022-GRLL-GOB de fecha 5 de enero de 2022. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo; los servicios prestados en ésta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme el artículo 38° incisos a) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado con cargo a la Cadena Funcional Programática: Producto: 2304753 Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2222 en la Urbanización Santa María, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; Actividad: 6000016 Gestión y Administración; Función: 22 Educación;





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

División Funcional 047: Educación Básica; Grupo Funcional 0103: Educación Inicial; Finalidad 0028068: Gestión de Proyectos de Inversión; Unidad de Medida 00001: Acción; de la Específica de Gastos: 2.6.8.1.4.1, de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, del Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente en la forma
y modo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
HAIDY JANETTE FIGUEROA VALDEZ
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

